

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Nº1 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña Rita María Cabrera Cruz, Doña Dolores María Delgado Jorge, Don Nicolás Pino Mederos Díaz, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Pedro Mendoza Vega, Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, Don Antonio María Benítez Melián, Don Francisco Javier Hernández Rosales y Don José Blas Díaz Bolaños. Excusaron su ausencia Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz y Don Ulises David Miranda Guerra. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

No formulándose ninguna observación al acta, por la Presidencia se somete a votación quedando aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

2º.- EXPEDIENTE 1215/2024. ADHESIÓN INSTITUCIONAL A LA MOCIÓN DE LA FECAM REFERENTE AL “30 DE ENERO, DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA”. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:



“El viernes, 30 de enero de 1948, año bisiesto, como el presente. Día en el que moría asesinado Mahatma Gandhi, líder pacifista de la India, luchador incansable, defensor de la no violencia y promotor de la resistencia pacífica frente a la injusticia.

Cuarenta y cinco años después, la UNESCO reconoce esta fecha conmemorativa para celebrar el **Día Escolar de la Paz y la No Violencia** en el que reivindicar algunos de los valores más importantes que debe tener el ser humano.

Parfraseando, una vez más, a Mahatma Ghandi, **“La no violencia es la mayor fuerza a disposición de la humanidad. Es más poderosa que el arma más destructiva inventada por el ingenio del hombre”**, y es, precisamente, esta reflexión la que nos lleva a considerar que el trabajo debe comenzar desde los Centros Educativos para construir una cultura de paz que pueda combatir la violencia desde las primeras relaciones sociales de los niños y niñas.

Sin lugar a dudas, es de vital importancia comenzar una educación en valores desde la etapa escolar y es nuestra responsabilidad individual y colectiva fomentar la importancia de la escuela para promover la solidaridad, la paz, la libertad, la igualdad, la justicia o el respeto y eliminar la discriminación, la no integración, la violencia machista, el acoso escolar o los discursos de odio.

Es, además, nuestra responsabilidad institucional responder a estos retos inmediatos y recordar el legado del líder pacifista trabajando juntos para hacer del mundo un lugar más justo e inclusivo para todos y todas.

Tal y como recoge la ONU en la Declaración y en el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobada por la Asamblea General el 6 de octubre de 1999, **«la paz no es solo la ausencia de conflictos, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en el cual se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos»**. Debemos, por tanto, apostar por una educación que favorezca el diálogo y la reflexión entre opiniones diversas para facilitar la resolución pacífica de conflictos.

Ante esta realidad, la **Federación Canaria de Municipios (FECAM) se une a la celebración de este día** con el firme convencimiento de que la Paz, la Justicia y el trabajo constante desde instituciones sólidas deben ser el camino para el desarrollo sostenible de las sociedades, como enmarca el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Necesitamos hacer de la escuela un espacio para la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los Derechos Humanos, la no violencia y la paz. Es un compromiso ineludible.

Por todo ello, **y ante la realidad que vive nuestro mundo se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:**



PRIMERO. Seguir expresando nuestro más enérgico rechazo a cualquier manifestación de violencia que nos aleje de un mundo en paz, mostrando una **solidaridad activa y comprometida en la defensa de la paz y el entendimiento de los pueblos y en este año de manera especial para generar el apoyo incondicional en cualquier proceso de paz ante la situación crítica por los conflictos armados.** Se deben traspasar las fronteras institucionales para que los asociados políticos, de derechos humanos y de desarrollo puedan trabajar de manera concertada.

SEGUNDO. Reafirmándonos en el compromiso de la Federación Canaria de Municipios para **seguir promoviendo una cultura de Paz y No Violencia, a través de proyectos como “Vacaciones en Paz”** proyecto que acoge a niños y niñas procedentes de los campos de refugiados Saharaui cada verano, los cuales son acogidos por familias del Archipiélago Canario con la pretensión de que conozcan que existe otro mundo distinto a los campos de refugiados de Tinduf.

TERCERO.- Ratificar en el Comité Ejecutivo de la FECAM, el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Escolar por la Paz y la No Violencia.

CUARTO. En aquellos municipios que han anunciado la intención de realizar actos públicos, como plataforma para manifestar ante los ciudadanos y ciudadanas, este mensaje de PAZ, **dar lectura de este manifiesto o bien, darle difusión en la web de su ayuntamientos así como en las redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo, logren la paz y la convivencia.**

QUINTO. Hacer **extensible este manifiesto a todos los centros educativos,** con el propósito de seguir trabajando por la comprensión, empatía y la solidaridad por el prójimo.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Seguir expresando nuestro más enérgico rechazo a cualquier manifestación de violencia que nos aleje de un mundo en paz, mostrando una **solidaridad activa y comprometida en la defensa de la paz y el entendimiento de los pueblos y en este año de manera especial para generar el apoyo incondicional en cualquier proceso de paz ante la situación crítica por los conflictos armados.** Se deben traspasar las fronteras institucionales para que los asociados políticos, de derechos humanos y de desarrollo puedan trabajar de manera concertada.

SEGUNDO. Reafirmándonos en el compromiso de la Federación Canaria de Municipios para **seguir promoviendo una cultura de Paz y No Violencia, a través de proyectos como “Vacaciones en Paz”** proyecto que acoge a niños y niñas procedentes de los campos de refugiados Saharaui



cada verano, los cuales son acogidos por familias del Archipiélago Canario con la pretensión de que conozcan que existe otro mundo distinto a los campos de refugiados de Tinduf.

TERCERO.- Ratificar en el Comité Ejecutivo de la FECAM, el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Escolar por la Paz y la No Violencia.

CUARTO. En aquellos municipios que han anunciado la intención de realizar actos públicos, como plataforma para manifestar ante los ciudadanos y ciudadanas, este mensaje de PAZ, **dar lectura de este manifiesto o bien, darle difusión en la web de su ayuntamientos así como en las redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo, logren la paz y la convivencia.**

QUINTO. Hacer **extensible este manifiesto a todos los centros educativos**, con el propósito de seguir trabajando por la comprensión, empatía y la solidaridad por el prójimo.

3º.- EXPEDIENTE 941/2024. MODIFICACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Solicitado informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la MODIFICACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES.

Visto el Informe de Secretaría, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES, que se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES

1.- El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Gáldar fue aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno con fecha seis de septiembre de 1971.

2.- La sesión plenaria de fecha 5 de abril de 1997 introduce la primera modificación del Reglamento en el sentido de eliminar el término “y continuada”



del artículo 4 (BOP de 6 de junio de 1997).

3.- El Pleno de 31 enero de 2008 trae una nueva modificación del Reglamento respecto de los artículos 1, 5, 8,11,22, 17,22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 34, 35. Fue aprobado definitivamente el 24 de abril de 2008, tras aceptar una alegación respecto a la supresión del lenguaje sexista (BOP n.º 60 de 9 de mayo de 2008).

4.- El 29 de abril de 2010 se modifican los artículos 1, 22, 23 y 24 del Reglamento (BOP nº 64 de 19 de mayo de 2010).

5. Igualmente se modificó nuevamente el Reglamento en el Pleno de 25 de abril de 2013 referente a los artículos 5, 8, 11 (BOP nº 79 de fecha 21/06/2013).

Entendiendo la necesidad de una nueva modificación ya que no tiene sentido restringir el número de distinciones y condicionarlo al fallecimiento de los galardonados que dejarían vacantes, se propone al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar aquellos artículos que restringen el número de concesiones de distinciones, en concreto artículos 5, 8 y el 11, de manera que:

Donde dice:

Artículo 5. Los títulos de Hijo predilecto e Hijo Adoptivo serán vitalicios y no podrán existir más de diez de cada clase.

Debe decir:

Artículo 5. Los títulos de Hijo predilecto e Hijo Adoptivo serán vitalicios y **sin limitación**.

Donde dice:

Artículo 8. El número de medallas de oro concedidas a personas físicas no podrá exceder de diez por cada una en cada momento, habida cuenta de que su concesión lo es con carácter vitalicio. Las concedidas a entidades lo serán en número ilimitado, por ser concesión a perpetuidad.

Debe decir:

Artículo 8. El número de medallas de oro concedidas a personas físicas serán vitalicios y **sin limitación**. Las concedidas a entidades lo serán en número ilimitado, por ser concesión a perpetuidad.



Donde dice:

Artículo 11. El número de medallas de plata concedidas a personas físicas no podrá exceder de veinte como máximo entendiéndose que su concesión es asimismo vitalicia. Las concedidas a entidades lo serán en número ilimitado, por entenderse a perpetuidad su concesión.

Debe decir:

Artículo 11. El número de medallas de plata concedidas a personas físicas serán vitalicios y **sin limitación**. Las concedidas a entidades lo serán en número ilimitado, por entenderse a perpetuidad su concesión.

SEGUNDO. Someter dicha MODIFICACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Señor Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor dieciocho [(17 BNR-NC y 1 GRUPO MIXTO (PSOE)], votos en contra ninguno y una abstención [(GRUPO MIXTO (UxGC)], por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar los artículos que restringen el número de concesiones de distinciones, en concreto artículos 5, 8 y el 11, quedando como sigue a continuación:

Artículo 5. Los títulos de Hijo predilecto e Hijo Adoptivo serán vitalicios y **sin limitación**.

Artículo 8. El número de medallas de oro concedidas a personas físicas serán vitalicios y **sin limitación**. Las concedidas a entidades lo serán en número ilimitado, por ser concesión a perpetuidad.

Artículo 11. El número de medallas de plata concedidas a personas físicas serán vitalicios y **sin limitación**. Las concedidas a entidades lo serán en número ilimitado, por entenderse a perpetuidad su concesión.



SEGUNDO.- Someter dicha MODIFICACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Señor Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4º.- EXPEDIENTE 493/2024. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En relación con el expediente n.º 493/2024 relativo a la concesión del Suplemento de Crédito financiado mediante bajas de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 10 de enero de 2024, el Interventor Municipal, presentó propuesta en la que considera conveniente, modificar algunos programas, creando subprogramas nuevos, para una mejor organización en la ejecución del presupuesto.

SEGUNDO. Con fecha 11 de enero de 2024, se dicta Providencia de Alcaldía, donde se argumenta la necesidad de tramitar un procedimiento para la modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de Crédito, en la que considera conveniente, modificar algunos programas, creando subprogramas nuevos, para una mejor organización en la ejecución del presupuesto.

TERCERO. Se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Se emitió informe de Control Permanente por el que se



informó *favorablemente*.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º493/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a baja de otras aplicaciones, como sigue a continuación:



Aplicaciones de alta

Aplicación		Descripción	Créditos
Progr.	Económica		
3331	22799	Trabajo realizados por otras empresas (museos)	30.000,00€
3331	62900	Otras Inversiones nuevas (museos)	25.000,00€
2320	22699	Otros gastos diversos (Mayor)	15.000,00€
3111	22699	Otros gastos diversos (Bienestar animal)	50.000,00€
		TOTAL	120.000,00€

Esta modificación se financia con cargo a la baja de aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicaciones de baja

Aplicación		Descripción	Créditos
Progr.	Económica		
333	22799	Trabajo realizados por otras empresas	30.000,00€
333	62900	Otras Inversiones nuevas	25.000,00€
2314	22799	Trabajos realizados por otras empresas	15.000,00€
311	61900	Otras	50.000,00€
		TOTAL	120.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Una vez aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, exponerlo al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”



Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º493/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a baja de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Aplicaciones de alta

Aplicación		Descripción	Créditos
Progr.	Económica		
3331	22799	Trabajo realizados por otras empresas (museos)	30.000,00€
3331	62900	Otras Inversiones nuevas (museos)	25.000,00€
2320	22699	Otros gastos diversos (Mayor)	15.000,00€
3111	22699	Otros gastos diversos (Bienestar animal)	50.000,00€
		TOTAL	120.000,00€

Esta modificación se financia con cargo a la baja de aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicaciones de baja

Aplicación		Descripción	Créditos
Progr.	Económica		
333	22799	Trabajo realizados por otras empresas	30.000,00€
333	62900	Otras Inversiones nuevas	25.000,00€
2314	22799	Trabajos realizados por otras empresas	15.000,00€
311	61900	Otras	50.000,00€
		TOTAL	120.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



SEGUNDO. Una vez aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, exponerlo al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- EXPEDIENTE 12956/2023. MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR: REORDENACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA GÁLDAR CASCO G-9 Y LA FICHA P-035 DE PROTECCIÓN DE LOS ESTANQUES EXISTENTES. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acordar el inicio del procedimiento de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, reordenación del ámbito de la unidad de actuación UA Gáldar Casco G-9 y la ficha P-035 de protección de los estanques existentes en la misma, en orden a:

- Dar prolongación hasta el Paseo de los Guanartemes del nuevo vial de acceso al barrio de la Montaña proyectado entre la c/Delgado y c/Francisco Pizarro, habilitado mediante la entrada en vigor de la MM PGO: implantación de viario de acceso al barrio de La Montaña entre la calle Delgado y calle Francisco Pizarro (Ayuntamiento Pleno 25/03/2021), mejorando la accesibilidad al citado barrio.

- Resolver la contradicción entre la vigente ordenación del ámbito y la protección de los estanques existentes en el mismo de acuerdo a la ficha P-035 del catálogo de protección del PGO, decantándose por una ordenación que integre dichos bienes etnográficos en el desarrollo edificatorio del ámbito.

SEGUNDO. Encargar la elaboración y redacción del borrador de la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, así como el documento ambiental estratégico a equipo redactor externo.

TERCERO. Designar como órgano ambiental al Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO. Designar como director responsable de la elaboración de la



modificación menor al técnico municipal Don Salvador Vicario Ortega.

QUINTO. Remitir al órgano ambiental, una vez recibidos los documentos relativos a la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que le debe acompañar, conforme al artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para que proceda a la emisión del Informe Ambiental Estratégico, en el plazo de cuatro meses.

SEXTO. Recibido, el Informe Ambiental Estratégico y, en su caso, los informes preceptivos, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta para su posterior traslado a la Comisión Informativa a los efectos de su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno posteriormente.

SÉPTIMO. Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

- En el plazo de cuatro meses se redactará el documento ambiental estratégico y el borrador del documento técnico para su remisión al órgano ambiental.

- En el plazo de cuatro meses el órgano ambiental deberá someter el borrador del documento técnico y el documento estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas y formulará el informe ambiental estratégico.

- Una vez formulado el informe ambiental estratégico, el órgano ambiental remitirá su publicación en el BOP en el plazo de 15 días hábiles.

- En el plazo de tres meses se redactará el documento para la aprobación inicial, recogiendo los condicionados del informe ambiental estratégico.

- En el plazo de un mes los Servicios municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el ayuntamiento.

- Tras el acuerdo plenario de aprobación inicial el documento técnico de modificación del plan general acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

- Tras los trámites de información pública y de consulta, en el plazo de dos meses se procederá por el ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.

- En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para la elevación a aprobación definitiva del ayuntamiento pleno.

- Tras su aprobación definitiva, el acuerdo y la normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por



unanimidad:

PRIMERO. Acordar el inicio del procedimiento de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, reordenación del ámbito de la unidad de actuación UA Gáldar Casco G-9 y la ficha P-035 de protección de los estanques existentes en la misma, en orden a:

- Dar prolongación hasta el Paseo de los Guanartemes del nuevo vial de acceso al barrio de la Montaña proyectado entre la c/Delgado y c/Francisco Pizarro, habilitado mediante la entrada en vigor de la MM PGO: implantación de viario de acceso al barrio de La Montaña entre la calle Delgado y calle Francisco Pizarro (Ayuntamiento Pleno 25/03/2021), mejorando la accesibilidad al citado barrio.

- Resolver la contradicción entre la vigente ordenación del ámbito y la protección de los estanques existentes en el mismo de acuerdo a la ficha P-035 del catálogo de protección del PGO, decantándose por una ordenación que integre dichos bienes etnográficos en el desarrollo edificatorio del ámbito.

SEGUNDO. Encargar la elaboración y redacción del borrador de la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, así como el documento ambiental estratégico a equipo redactor externo.

TERCERO. Designar como órgano ambiental al Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación menor al técnico municipal Don Salvador Vicario Ortega.

QUINTO. Remitir al órgano ambiental, una vez recibidos los documentos relativos a la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que le debe acompañar, conforme al artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para que proceda a la emisión del Informe Ambiental Estratégico, en el plazo de cuatro meses.

SEXTO. Recibido, el Informe Ambiental Estratégico y, en su caso, los informes preceptivos, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta para su posterior traslado a la Comisión Informativa a los efectos de su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno posteriormente.

SÉPTIMO. Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

- En el plazo de cuatro meses se redactará el documento ambiental estratégico y el borrador del documento técnico para su remisión al órgano ambiental.

- En el plazo de cuatro meses el órgano ambiental deberá someter el borrador del documento técnico y el documento estratégico a consulta de las



administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas y formulará el informe ambiental estratégico.

- Una vez formulado el informe ambiental estratégico, el órgano ambiental remitirá su publicación en el BOP en el plazo de 15 días hábiles.

- En el plazo de tres meses se redactará el documento para la aprobación inicial, recogiendo los condicionados del informe ambiental estratégico.

- En el plazo de un mes los Servicios municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el ayuntamiento.

- Tras el acuerdo plenario de aprobación inicial el documento técnico de modificación del plan general acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

- Tras los trámites de información pública y de consulta, en el plazo de dos meses se procederá por el ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.

- En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para la elevación a aprobación definitiva del ayuntamiento pleno.

- Tras su aprobación definitiva, el acuerdo y la normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor.

6º.- EXPEDIENTE 3428/2019. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN EL ÁMBITO DE LA CALLE GÓMEZ ESCUDERO: ELIMINACIÓN ÁREA LIBRE DE EDIFICACIÓN. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la calle Gómez Escudero: eliminación Área Libre de Edificación.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, Ley



del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

Igualmente, se publicará el citado Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 155 de la citada Ley y en el artículo 70 ter apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indicando el boletín en el que ha sido publicado el informe ambiental estratégico.

TERCERO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la calle Gómez Escudero: eliminación Área Libre de Edificación, aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

CUARTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la calle Gómez Escudero: eliminación Área Libre de Edificación, aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la calle Gómez Escudero: eliminación Área Libre de Edificación.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, Ley del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

Igualmente, se publicará el citado Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 155 de la citada Ley y en el artículo 70 ter apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indicando el boletín en el que ha sido publicado el informe ambiental estratégico.

TERCERO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la calle Gómez Escudero: eliminación Área Libre de Edificación, aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

CUARTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la calle Gómez Escudero: eliminación Área Libre de Edificación, aprobado



definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.

7º.- EXPEDIENTE 315/2019. APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN “GÁLDAR CASCO G-3”. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada con fecha 11 de diciembre de 2023, con registro núm. 2023-E-RC-12764 se presentada por don Antonio Vera Guillén, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de enero de 2024 esto es:

1.- Sobre que no se dispensa el mismo tratamiento a los terrenos de don Antonio Vera Guillén al calificarlos como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO que a los demás que dan a la calle Dutidana cuyas viviendas se categorizan como SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Los terrenos de don Antonio Vera Guillén afectados por la reparcelación son los estrictamente incluidos en la unidad de actuación “Gáldar Casco G-3” delimitada por el Plan General de Ordenación de Gáldar, y por tanto su inclusión en la misma resulta ajustada a derecho.

2.- Alude desigualdad de trato por que las fincas de don Antonio Vera Guillén se destinan a vivienda de protección pública y a parque.

La adjudicación de parcelas en el proyecto de reparcelación deviene del aprovechamiento resultante que le corresponde a cada titular en función de la superficie bruta de suelo aportado. Señala asimismo el art. 27 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por decreto 183/2018, de 26 de diciembre, que “se procurará, siempre que sea posible, que las fincas adjudicadas estén situadas en un lugar próximo al de las antiguas propiedades de los mismos titulares”. Así pues el proyecto de reparcelación establece la parcela resultante “G-3_7” (que habría correspondido a don Antonio Vera Guillén de haberse incorporado al sistema de compensación) sobre finca bruta inicial de don Antonio Vera Guillén.

El proyecto de reparcelación a efectos de dar cumplimiento a la previsión legal de reserva mínima del 15% de vivienda sujeta a algún tipo de protección (VPO) y que establece la propia ficha de condiciones de desarrollo de la UA G-3, establece tres parcelas de resultados adscritos a VPO; parcela G3_5, parcela G3_6 y parcela G3_7. La posición de las mismas conformando la manzana que



CONSOLIDADO que a los demás que dan a la calle Dutidana cuyas viviendas se categorizan como SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Los terrenos de don Antonio Vera Guillén afectados por la reparcelación son los estrictamente incluidos en la unidad de actuación "Gáldar Casco G-3" delimitada por el Plan General de Ordenación de Gáldar, y por tanto su inclusión en la misma resulta ajustada a derecho.

2.- Alude desigualdad de trato por que las fincas de don Antonio Vera Guillén se destinan a vivienda de protección pública y a parque.

La adjudicación de parcelas en el proyecto de reparcelación deviene del aprovechamiento resultante que le corresponde a cada titular en función de la superficie bruta de suelo aportado. Señala asimismo el art. 27 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por decreto 183/2018, de 26 de diciembre, que "se procurará, siempre que sea posible, que las fincas adjudicadas estén situadas en un lugar próximo al de las antiguas propiedades de los mismos titulares". Así pues el proyecto de reparcelación establece la parcela resultante "G-3_7" (que habría correspondido a don Antonio Vera Guillén de haberse incorporado al sistema de compensación) sobre finca bruta inicial de don Antonio Vera Guillén.

El proyecto de reparcelación a efectos de dar cumplimiento a la previsión legal de reserva mínima del 15% de vivienda sujeta a algún tipo de protección (VPO) y que establece la propia ficha de condiciones de desarrollo de la UA G-3, establece tres parcelas de resultados adscritos a VPO; parcela G3_5, parcela G3_6 y parcela G3_7. La posición de las mismas conformando la manzana que colmata las edificaciones existentes hacia la c/Dutidana, externas al ámbito, resulta del todo adecuado como integración de los volúmenes y traseras de las mismas.

Por último señalar que en el Proyecto de reparcelación el aprovechamiento VPO resulta ponderado respecto al aprovechamiento vivienda libre por lo que en modo alguno pueda aludirse trato discriminatorio en la adjudicación de parcelas.

3.- Alude desigualdad de trato por que se imponen a don Antonio Vera Guillén mayores costes de urbanización que a los demás afectados por la UAG-3.

Esta afirmación carece de fundamentación alguna por el alegante y es del todo infundada. La cuota de participación en los costes de urbanización deviene de la participación en el aprovechamiento lucrativo adjudicado, descontado el aprovechamiento lucrativo de cesión al Ayuntamiento que es libre de cargas. Lo que ya ha sido verificado en el presente proyecto de reparcelación en informe técnico de fecha 06 de mayo de 2021.

4.- Sobre su "impugnación" a la Hoja de Aprecio y el Informe de Valoración de su finca "por ser matemática y objetivamente contraria a derecho".

Esta afirmación carece de fundamentación alguna por el alegante pues no incorpora en su alegación ningún valor contradictorio, ni justificación del mismo, sobre los que recoge el informe de valoración y la hoja de aprecio del Proyecto de expropiación de la unidad de actuación "Gáldar Casco G-3", febrero 2023.



SEGUNDO. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación y el proyecto de expropiación de la Unidad de Actuación “Gáldar Casco G-3”.

TERCERO. Emplazar a los expropiados don Antonio Vera Guillén, Comunidad Hereditaria de D. Isidro Vera Suárez (D^a. María Eugenia Macías Ramos) y de D^a Josefa Ramos Pérez (D^a. María Eugenia del Pino Ramos y D^a. Yolanda Montesdeoca Ramos), y D. Desiderio Octavio Henríquez Rodríguez y D^a Concepción Ruíz García para el abono del justiprecio fijado y levantamiento de las pertinentes actas de ocupación y pago.

8º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente relación de Decretos comprendidos desde el día 21 de diciembre de 2023 hasta el 22 de enero de 2024:

INTERVENCIÓN

- Resoluciones expedientes aprobando propuestas de gastos: 5
- Resolución expediente orden de pago Premios Open Fotosub Sardina 2023: 1
- Resoluciones expedientes modificaciones de créditos: 10
- Resolución expediente orden de pago a los clubes deportivos federados de este municipio, ayuda económica anualidad 2023: 1
- Resolución expediente autorizando subsanación de reparos establecidos por la Subdirección Local de Cooperación Local en la selección de la operación “DESPLIEGUE DE PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y REDES PARA LAS SMART CITY DE SARDINA Y EL AGUJERO”, como OPERACIÓN A EJECUTAR Y COFINANCIAR CON CARGO PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado) – Versión 2: 1
- Resolución expediente autorizando subsanación de reparos establecidos por la Subdirección Local de Cooperación Local, en la selección de la operación “FOMENTO DEL TRANSPORTE MENOS CONTAMINANTE”, como OPERACIÓN A EJECUTAR Y COFINANCIAR CON CARGO PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado) – Versión 2: 1
- Resolución expediente corrigiendo y autorizando la nueva selección de la operación “DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL”, como OPERACIÓN A EJECUTAR Y COFINANCIAR CON CARGO PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado) – Versión 3: 1
- Resolución expediente autorizando la nueva selección de la operación “APOYO EN LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA EDUSI”, como OPERACIÓN A EJECUTAR Y COFINANCIAR CON CARGO PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA



2014-2020 (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado) – Versión 1: 1

- Resoluciones expedientes aprobación de facturas: 20
- Resoluciones expedientes aprobando liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 34
- Resolución expediente orden de pago diferencia salarial a Agente de Policía Municipal: 1
- Resolución expediente aprobando pagos por decreto año 2023: 1
- Resoluciones expediente compensaciones de deudas tributarias: 5
- Resolución expediente desestimando alegaciones y reclamación de cantidad por pago indebido (convenio Ayuntamiento y la Entidad David Navarro Eventos, S.L.U.): 1
- Resolución expediente concediendo gratificación trabajadores municipales prestación servicios Fiestas de Navidad y Reyes: 1

SECRETARÍA GENERAL

- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 5
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Urbanismo: 1
- Resolución convocatoria Ayuntamiento Pleno: 1
- Resolución delegando en el Primer Teniente de Alcalde, Don Julio Mateo Castillo, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, incluida la firma, por su ausencia, desde el día 27 de diciembre de 2023 hasta el 03 de enero de 2024, ambos inclusive: 1
- Resoluciones expedientes restablecimiento legalidad urbanística obras sin licencia: 6
- Resoluciones provisionales y definitivas expedientes de concesión de ayudas en especie para el Tratamiento y Embellecimiento de las fachadas de viviendas del municipio de Gáldar, Fase III: 31
- Resolución expediente adjudicación prórroga del LOTE 2 del contrato póliza de Responsabilidad autoridades y personal Ayuntamiento de Gáldar, al licitador Dual Ibérica Riesgos Profesionales S.A.U: 1
- Resolución aprobando expediente de contratación para la adjudicación concesión administrativa de uso privativo bien de dominio público La Quinta para la instalación de 5 foods trucks, mesas, barras, decoración... Fiestas Carnaval 2024: 1
- Resolución aprobación expediente de contratación para la adjudicación concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público Plaza de Santiago para la instalación de dos bochinches para el Carnaval 2024: 1
- Decreto declaración de luto oficial por el fallecimiento del Hijo Predilecto Don José M^a Rodríguez Quintana: 1
- Resolución expediente designando vocal Mesa de Alcaldes Paisaje Cultural Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria: 1
- Resolución delegando en el Sr. Concejal Don Nicolás Pino Mederos Díaz, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resolución delegando en el Tercer Teniente de Alcalde como Patrono de la Fundación Universitaria de Las Palmas: 1



- Resolución expediente rectificación de errores de la resolución 2162/2023 de 18 de diciembre de 2023 de concesión de premios del Festival Internacional de Cine de Gáldar: 1
- Resolución expediente aprobando bases y convocatoria para cubrir una plaza de Técnico Superior del Área de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria, Grupo A, subgrupo A.1 del personal funcionario, por turno libre: 1
- Resolución expediente aprobando las bases y convocatoria para cubrir una plaza de Técnico Superior del Área de Urbanismo, Grupo A, subgrupo A.1 del personal funcionario, por turno libre: 1
- Resolución expediente aprobando las Bases y convocatoria para cubrir una plaza de Técnico Superior del Área de Planificación y Gestión Económica (Contratación Pública), Grupo A, subgrupo A.1 del personal funcionario, por turno libre: 1
- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 2 plazas en la categoría de abogado/a perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1
- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 2 plazas en la categoría de psicólogo/a perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1
- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de bibliotecario/a perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1
- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 2 plazas en la categoría de auxiliar biblioteca perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C2: 1
- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de director/a de la banda de música perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo A, subgrupo A1: 1
- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 5 plazas en la categoría de instructor/a deportivo perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C2: 1
- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de coordinador/a de deportes perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1
- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de coordinador/a de educación perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos superiores,



grupo A, subgrupo A1: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de auxiliar técnico de sonido perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de relaciones públicas perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de ingeniero/a técnico/a de obras públicas, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de gestor/a cultural perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de ingeniero/a técnico/a industrial perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente aprobación las bases específicas y convocatoria de 16 plazas en la categoría de auxiliar administrativo/a perteneciente a la escala de Administración General, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza de coordinador/a de cultura perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 10 plazas en la categoría de administrativo/a perteneciente a la Escala de Administración General, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas de 1 plaza en la categoría de pintor/a perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo E, subgrupo E: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas de 1 plaza en la categoría de conserje perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo E, subgrupo E: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas de 2 plazas en la categoría de notificador/a perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo E, subgrupo E: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas de 4 plazas en la categoría de operario/a de jardines perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo E, subgrupo E: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 7



plazas en la categoría de trabajador/a social perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de operario/a de mantenimiento de instalaciones deportivas perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas de 1 plaza en la categoría de trabajador/a social/coordinador/a perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 2 plazas en la categoría de técnico/a de participación ciudadana perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 2 plazas en la categoría de educador/a perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de ingeniero/a (técnico de recursos humanos) perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de oficial de pintura perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de soldador/a perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de vigilante nocturno perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de aparejador/a perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de arquitecto/a perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de informador/a turístico/a perteneciente a la escala de



Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de veterinario/a perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de coordinador/a protección civil perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 3 plazas en la categoría de jardinero/a perteneciente a la escala de Administración General, subescala servicios especiales, clase personal de oficio, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de criminóloga/o perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de operador/a de sistemas informáticos perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C1: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 2 plazas en la categoría de técnico/a de mantenimiento de equipos perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de programador/a informático perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente aprobando aprobación las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría de coordinador/a informático perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 3 plazas en la categoría de operario/a de mantenimiento de instalaciones deportivas perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 3 plazas en la categoría de delineante perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C1: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 1 plaza en la categoría educador/a social perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente aprobando las bases específicas y convocatoria de 2 plazas en la categoría de agente de desarrollo local perteneciente a la escala



de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resoluciones expediente aprobando las bases y convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnas y alumnos del municipio de Gáldar. Convocatoria 2024: 2
- Resolución expediente aprobando las bases y convocatoria de premios en el XXVI Concurso de Piano Pedro Espinosa (2024): 1
- Resolución licencia tenencia de animales potencialmente peligrosos: 1

CONTRATACIONES

- Resolución expediente aprobando Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L. del "PROYECTO DE MEJORAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN MEDIANÍAS, T.M. GÁLDAR": 1
- Resolución aprobando expediente de contratación, para el contrato de suministro denominado: SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED WIFI DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR (FONDOS NEXT GENERATION: TRANSFORMACIÓN DIGITAL, MEJORA DE EQUIPAMIENTOS, EFICIENCIA Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO DE GÁLDAR). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION": 1
- Resolución inicio expediente de modificación del contrato y/o proyecto de obras "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES INFANTILES EN LA CALLE TAZIRGA, EL AGUJERO, LA FURNIA Y BARRIAL ": 1
- Resolución expediente requiriendo al licitador propuesto por la Mesa previo a la adjudicación contrato de servicios PÓLIZA FLOTA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS: 1
- Resolución expediente autorizando el contrato menor "REDACCIÓN DE PROYECTO REHABILITACIÓN ANTIGUA ESCUELA UNITARIA DE BARRANCO HONDO PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN": 1
- Resolución expediente aprobando modificación del contrato "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES INFANTILES EN LA CALLE TAZIRGA, EL AGUJERO, LA FURNIA Y BARRIAL": 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al "SERVICIO PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR", a la entidad MUTUA TINERFEÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido a "CONTRATO SUMINISTRO (MODALIDAD ARRENDAMIENTO) PARA EL ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO PARA ACTOS MUNICIPALES. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, a la empresa SALVAFUER, SL: 1



- Resolución expediente corrección por omisión del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato “SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED WIFI DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR”: 1
- Resolución inicio expediente de contratación del “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CABINAS SANITARIAS W. C. QUÍMICOS PORTÁTILES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, PARA EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”:1
- Resolución aprobando expediente de contratación, procedimiento abierto simplificado de la obra denominada “PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES 40 KW MERCADO MUNICIPAL DE GÁLDAR-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION)”: 1
- Resolución expediente acordando la exclusión de la mercantil INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y requiriendo a la mercantil INELCANSÁ, SL, contratación relativa al “PROYECTO DE MEJORAS ENERGÉTICAS Y TÉCNICAS EN CPD (COMISARÍA DE POLICÍA) DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente adjudicando procedimiento abierto simplificado del contrato referido al “CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL A MAYORES ACOMPAÑADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (FINES DE SEMANA Y FESTIVOS)”, a la empresa ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, SL: 1
- Resolución expediente aprobando Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. del proyecto “ADECUACIÓN EN MATERIA DE PEATONALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN ZCA DEL CASCO URBANO C/ DORAMAS, TAMARÁN, ALCORAC, CELSO MARTÍN DE GUZMÁN Y GUILLÉN MORALES-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION)”: 1
- Resolución expediente adjudicando el procedimiento abierto simplificado del contrato referido al “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA POTENCIACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA UBICADA EN EL CASCO HISTÓRICO DE GÁLDAR”, a la empresa LICASAN CANARIAS, SL: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del servicio denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES MUSICALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE GÁLDAR 2024”: 2
- Resolución inicio expediente de modificación del contrato y/o proyecto de la obra “IES DE 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR”: 1
- Resoluciones inicio y aprobación expediente de contratación de la licitación denominada “SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA EN LA PROFESIONALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR” (FONDOS NEXT GENERATION: TRANSFORMACIÓN DIGITAL, MEJORA DE EQUIPAMIENTOS, EFICIENCIA Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO DE GÁLDAR): 2
- Resolución expediente corrección de errores del “PROYECTO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES 40 KW MERCADO



MUNICIPAL GÁLDAR”: 1

- Resolución inicio expediente de contratación del suministro denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS EN MERCADO MUNICIPAL DE GÁLDAR”: 1
- Resolución aprobación expediente del contrato menor de servicios de la actuación “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CUIDADO DEL DRAGO CENTENARIO DE GÁLDAR”: 1
- Resolución aprobando expediente de modificación del contrato "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO-R2 SAN ISIDRO. UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1-FASE 1.1": 1
- Resolución aprobación expediente del contrato menor de servicios de la actuación “CONTRATACIÓN DEL GRUPO LOCO MÍA PARA EL DÍA 3 DE FEBRERO CON MOTIVO DE LOS CARNAVALES 2024”: 1
- Resolución inicio expediente de modificación del contrato y/o proyecto de obras “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE ANTIGUA UNIDAD ESCOLAR PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TURÍSTICOS EN CAIDEROS, T.M. DE GÁLDAR”: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente del contrato del servicio denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DE LA CANTANTE INNA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE GÁLDAR 2024”: 2
- Resolución inicio expediente de modificación del contrato y/o proyecto de obras "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL FIRME EN VARIOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR I FASE – 2022": 1
- Resolución inicio expediente de modificación del contrato y/o proyecto de obras “PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL FIRME EN VARIOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR FASE 2 ANUALIDAD 2022”: 1
- Resolución aprobación expediente del contrato menor de servicios de la actuación “CONTRATACIÓN DIFERENTES GRUPOS PARA EL CARNAVAL 2024”: 1
- Resolución aprobando expediente de modificación del contrato “PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL FIRME EN LA CALLE SÍNDICO LORENZO Y VÁZQUEZ”: 1
- Resoluciones inicio y aprobación expediente de contratación, procedimiento abierto simplificado del suministro denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS EN MERCADO MUNICIPAL DE GÁLDAR- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION)": 2
- Resolución aprobación expediente del contrato menor de servicios de la actuación “POR PÓLIZA DE SEGURO PARA EL CONCIERTO DE RÁFAGA Y GRUPO EXTRA EL DÍA 10/02/2024”: 1
- Resolución aprobación expediente del contrato menor de servicios de la actuación “CONTRATACIÓN DE EVA SORIANO-GALA DRAG QUEEN DEL CARNAVAL 2024”: 1



- Resoluciones inicio y aprobación expediente de modificación del contrato “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE ANTIGUA UNIDAD ESCOLAR PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TURÍSTICOS EN CAIDEROS, T.M. DE GÁLDAR”: 2
- Resolución aprobación expediente del contrato menor de servicios de la actuación “CONTRATACIÓN DE EVA SORIANO-GALA DRAG QUEEN DEL CARNAVAL 2024”: 1
- Resolución aprobación expediente del contrato menor de suministro de la actuación “IMPRESIÓN VINILO + LONAS + MONTAJE Y DESMONTAJE GUAGUA CARNAVAL GÁLDAR 2024”: 1
- Resolución inicio expediente de contratación del procedimiento de licitación denominado “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CUYO DESTINO ES EL PLAN DE EMBELLECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE FACHADAS DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR II FASE”: 1
- Resolución aprobación expediente del contrato menor de obras de la actuación “ACONDICIONAMIENTO DE LA SALIDA DE EVACUACIÓN DEL RECINTO CULTURAL DE LA QUINTA”: 1

OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones expedientes concesión licencias urbanísticas: 7
- Resolución expediente denegando adquisición de parcela residual municipal en Nido Cuervo solicitada por interesado: 1

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución expediente autorizando instalación de publicidad exterior en vehículo adscrito a la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº22: 1
- Resolución expediente denegando autorización a solicitante para celebración de la “TRIAL EXTREMO GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente modificando Fiestas del Carnaval 2024: 1
- Resolución expediente modificando el Decreto de las las Fiestas de Navidad – Fin de Año 2023, ampliando el acto Mercadillo de Navidad hasta el 5 de enero de 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de la Festividad de San Sebastián 2024: 1
- Resolución expediente declarando que la actividad inocua de “AMPLIACIÓN DE OFICINA Y ALMACÉN”, emplazada en Calle Cuarta del Agua, número 9, de FCC AQUALIA, S.A., se ajusta a la documentación presentada y cumple los requisitos establecidos por la normativa aplicable: 1

SERVICIOS SOCIALES

- Resoluciones expedientes de concesión de prestación de servicio de teleasistencia o de ayuda a domicilio: 4
- Seguidamente la Señora Secretaria dio cuenta del informe de



Intervención de ejecución presupuestaria correspondiente al 4º trimestre de 2023.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comenzó lamentando el fallecimiento de Don José María Rodríguez Quintana, conocido por todos como Pepe el de Kika, Hijo Predilecto de la Real Ciudad de Gáldar, y por el que este Ayuntamiento decretó tres días de luto. Expresar el pésame a toda su familia y amigos. Añadió el Sr. Alcalde: “Ha sido una gran pérdida para nuestra ciudad, sobre todo para Barrial, ya que nos dejó un legado inmejorable por su trabajo incansable al frente de la Asociación de Vecinos Amagro de Barrial, que cofundó y presidió desde 1979, y también como Concejal de esta Corporación Municipal.”

- Expresó el pésame el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, por el fallecimiento de Don Francisco Vega Melián, extrabajador de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Gáldar durante treinta años, y vecino muy querido en Cañada Honda. Recibió en la Semana de la Democracia Local el reconocimiento del Ayuntamiento y de la Asociación de Vecinos debido a su dedicación incondicional a la comunidad.

- Lamentó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el fallecimiento de Don Severiano Andrés Delgado Santana, extrabajador municipal como operario durante muchos años. Damos el pésame a toda su familia y amigos.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó también el fallecimiento de Doña Julia Quintana Jorge, esposa de Don Francisco Jorge Quesada, expolicía Local de Gáldar, ahora jubilado. Damos el pésame a toda su familia y amigos.

- Expresó el pésame el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a Don Antonio Díaz Navarro, extrabajador municipal y a toda su familia, por el fallecimiento de su madre, Doña María del Carmen Navarro González, así como a su nuera Doña María Carmona Rodríguez, trabajadora de la Residencia de Ancianos.

- En el capítulo de felicitaciones, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio la enhorabuena a la Concejalía de Cultura y Fiestas que dirige Don Julio Mateo Castillo, a todo su equipo y a todas las áreas del Ayuntamiento implicadas en Gáldar Ciudad Navidad, que ha contado con una programación que ha sido un nuevo éxito en toda su oferta, un gran atractivo para la generación de economía y un motivo de orgullo para todos los galdenses. La Navidad hoy en día es una de las fechas esperadas en nuestra Ciudad y esperada también por la cantidad de ciudadanos de otros rincones que se acercan hasta esta ciudad.



- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, destacó, de manera particular, la Semana de las Flores organizada por la Concejalía de Parques y Jardines que dirige Don Nicolás Mederos, que ha supuesto un gran reclamo para los visitantes y vecinos un año más. Yo creo que también el éxito de participación fue notable.

- Aprovechó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, para invitar a la ciudadanía a participar en el Carnaval “La movida galdense” y añadió: “Antes de terminar casi la Navidad, ya estamos mirando para el carnaval. El hecho de que la Semana Santa se haya adelantado y la Cuaresma, arranca el carnaval mucho antes. Se va a celebrar este año desde el día 2 al 24 de febrero y estoy convencido que tendrá también un gran seguimiento.”

- Expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la enhorabuena a la Concejalía de Cultura y Fiestas por la organización de las Fiestas Principales en honor a San Sebastián, que este fin de semana acogió sus principales actos con las procesiones, la Plegaria del Agua y la Trigésimo Segunda Tertulia Pedro de Argüello. Añadió también: “En los próximos días continuará la programación con una interesante oferta cultural. Aprovecho para felicitar a Don Aladino Suárez García, encargado de dar lectura a la Plegaria del Agua este año y que nos emocionó el domingo en el recorrido de regreso hasta el barrio de San Sebastián.”

- Mostró la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Actividad Física, Deporte y Salud que dirige Don Ancor Bolaños, por la organización de la Octava SwimSilvestre Solidaria que este año congregó a 250 personas en la Bahía de Sardina. Un éxito también un año más.

- En el capítulo deportivo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio la enhorabuena al Gáldar Fútbol Sala de categoría juvenil nacional por clasificarse para la Copa de España que se celebrará en Cartagena del día 21 al 24 de marzo.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a Zaide Diepa Estupiñán, Campeón de España de Taekwondo en la categoría Junior -48 KG, y a Saúl Bolaños Goyanes y Nefalí Tacoronte Reyes, que lograron medallas de bronce en pre-cadete -40 KG y en Master -58 KG respectivamente.

- Expresó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que deportistas del Gimnasio Municipal Kim Gáldar también han logrado éxitos en el Campeonato de Canarias celebrado en Telde. Felicitemos por obtener medalla de oro a Yacomar Socorro Armas en -87 KG; y damos la enhorabuena por los subcampeonatos a Carolina María Reyes Castellano en -53 KG, a María José Pérez Molina en -57 KG, a Chamaida Mendoza Moreno en -46 KG y a Zaide Diepa Estupiñán en -54 KG. También felicitamos al Gimnasio Kim Gáldar por los numerosos éxitos logrados en el Torneo de Navidad de la



Federación Insular.

- Dio cuenta el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de lo siguiente: "Hemos recibido una carta de agradecimiento de la Embajada de Palestina, por la solidaridad de este Pleno en la sesión del pasado mes de octubre con el pueblo palestino y la condena sin lugar a dudas y en mayúsculas, de las acciones terroristas que estamos viendo todos los días y que parece que no hay modo de que el Estado de Israel dé marcha atrás en este genocidio que está sufriendo el pueblo palestino."

Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes asuntos: "Quiero en primer lugar decir que Gáldar ha alcanzado en el pasado mes de diciembre, una cifra récord en la tasa de paro, la más baja de la historia en nuestro registro. Por lo menos desde los datos que tenemos, si los comparamos antes de la primera de las crisis, la del 2008, que fue la crisis del ladrillo; después la crisis de las entidades financieras en el año 2012 y, mucho más tarde la del COVID. Si dijéramos antes de la primera de todas las crisis históricas que tuvimos, la del 2008, hemos alcanzado el registro histórico de 2.071 personas del municipio en situación de desempleo. Antes de seguir con el análisis que yo creo que es importante darlo, no es relajarnos porque haya 2.000 personas en el paro, pero cuando llegamos a tener 4.000 y pico personas en el paro de Gáldar, yo creo que sí que hay que destacar que esta ciudad está generando empleo, actividad económica, que es una ciudad viva, una ciudad que abre negocios permanentemente. Y que efectivamente aquí se puede vivir. Yo creo que ese es el mensaje importante. Nos hemos encontrado una bajada de un 4% de paro con respecto al mes de noviembre. Pero casi un 9% con respecto a diciembre del año 2022. En diciembre también hemos crecido la contratación en un 43% con respecto al mes de diciembre del año 2022. Y un 36% con respecto a noviembre. Yo creo que es un resultado como dije ahora, de la dinamización que íbamos haciendo desde hace años en nuestro municipio, de generar, de crecer, de desarrollarse y de crear, como dije, confianza en la generación de puestos de trabajo. Estas cifras son la prueba evidente de que Gáldar está en un periodo histórico de gran dinamización cultural, de dinamización turística, de dinamización también comercial. Y solo digo que si lo comparamos con la cifra más baja, ya estaríamos, mucho antes, de la crisis famosa del año 2008. Para alcanzar estos datos, también ha contribuido de manera muy especial la generación en los últimos meses de más de 300 puestos en planes de formación y planes como la alternancia en el empleo, las nuevas oportunidades para jóvenes que acaban de terminar una carrera y no se les ha dado una oportunidad laboral y ahora sí que la tienen con estos planes de empleo y también con los convenios laborales que hemos sacado en los últimos meses. Han escuchado bien, más de 300 personas están en nómina aparte de los 300 trabajadores que tiene el Ayuntamiento. Esta administración lleva la nómina a más de 600 familias todos los meses y creo que también hay que destacar esa labor tremenda que se realiza desde el



Departamento de Recursos Humanos, desde la Agencia de Desarrollo Local que genera toda la documentación y estamos pendientes de que salgan cinco planes PFAE, cinco planes de formación y activación en el empleo, cerca de cien personas más. Es decir, se está generando actividad propia de la administración para empleo en nuestro municipio. La semana pasada, en Piso Firme, vimos hecho una realidad, una reivindicación histórica con la inauguración de su nueva plaza, dirigida desde el área de Urbanismo, un espacio de más de 600 metros cuadrados para el uso y disfrute de todos sus vecinos. Durante la inauguración yo transmitía un sentimiento que me había llegado desde los propios vecinos del barrio y es hacerle un reconocido homenaje en vida, como antes decía el Teniente Alcalde, al querido Crispi Vega Ramos, una persona muy querida, inocente en el barrio de Piso Firme y yo vuelvo a decir más que merecido, y yo solo transmito lo que viví el otro día cuando los ciudadanos, los vecinos, acogían con mucho agrado el nombramiento. Se llevará a la comisión técnica oportuna y se traerá al Pleno de la Corporación. Esta mañana también inaugurábamos la cubierta del Centro de Educación Infantil y Primaria de San Isidro, una vieja reivindicación después de muchos años de lucha de la comunidad educativa, del barrio y del Ayuntamiento de Gáldar, que se ejecuta con una inversión de casi 440.000 euros de fondos propios. Lo digo para que quede claro, sale del plan de barrio que en su momento acordamos y dijimos que íbamos a liderar desde el Ayuntamiento y que no estamos esperando que terminen las elecciones para inaugurarlas, sino estamos haciendo durante los cuatro años ese plan de barrio. Esa cancha era de necesidad, fue una lucha de muchos años para que la Consejería nos la techara, pero entendimos en el mandato anterior que ya que la Consejería se había involucrado, implicado en los 9 millones y ahora en 2 millones más, 11 millones, del nuevo Instituto de Gáldar, el Ayuntamiento de Gáldar en estos momentos sí que ponía también de su parte para ir techando poco a poco aquellas infraestructuras educativas necesarias. Hemos empezado inaugurando hoy la de San Isidro, la semana que viene inauguraremos la cancha del CEIP de Sardina, una vieja reivindicación de Rita. Estamos ultimando el techado de la cancha del barrio de Los Quintanas y ya se han cargado los proyectos también para el techado de la cancha de Hoya de Pineda. Con Guaguas Global, a través de la Autoridad Única del Transporte, pusimos en marcha la nueva línea de conexión ya hace un par de semanas, pero la inaugurábamos oficialmente el viernes pasado, la línea 107 que conecta la Estación de Gáldar con Montaña Alta pasando por el Hospital de San Roque. Saben que se trajo aquí una moción, además también el Ayuntamiento de Guía la había solicitado en su momento y ahora aprovechando también la cercanía, lo digo así, estando yo de Consejero de Movilidad, hicimos las acciones oportunas para que la línea a San Roque sea ya hoy una realidad. No solo a San Roque, sino también a la Cuesta de Caraballo, Lomo Betancor, Ingenio Blanco y Carne de Agua, hasta llegar a Montaña Alta. Todos estos barrios de Guía van a estar mejor conectados desde Gáldar en estos momentos con la línea 107. También hay una línea que se ha puesto directa, parece que la 306, a la Universidad Fernando Pessoa desde Las Palmas de Gran Canaria. Yo creo que también es una necesidad, ya el Campus de Fernando Pessoa ha crecido y es necesario estar conectado con la capital. La semana pasada, quiero



anunciar esto porque es importante, se ha producido un desprendimiento de importantes dimensiones en Barranco Hondo de Abajo. Me refiero a la zona conocida como Los Solapones. El yacimiento arqueológico, tristemente, no sabemos, estamos investigando los motivos. Hay algunas dudas de porqué se ha hecho este desprendimiento. No creemos que sea exclusivamente un tema meteorológico, sino que puede haber alguna causa probablemente humana. Hemos tenido que cerrar el tramo afectado de la Gran Canaria 223. No se ha quedado incomunicado porque hasta llegar a Los Solapones se puede venir por Juncalillo, no se va a llegar hasta La Poza, evidentemente, y los vecinos que quieran llegar hasta La Poza y hasta Los Solapones por la parte de abajo, porque tengan sus cuevas o sus casas por esa zona, tienen que entrar por la carretera de Fagajesto, la Presa de Los Pérez. Evidentemente, no nos quedamos tranquilos, estamos trabajando. El Concejal de Patrimonio Histórico estuvo el fin de semana arriba, preocupado también, en primera persona. Se ha señalado, se está trabajando, hemos puesto a disposición del Cabildo la disponibilidad del Ayuntamiento para meter mano lo antes posible, pero quiero comunicarlo porque no nos hemos estado quietos. Desde el minuto uno estamos trabajando para poner nuevamente, sin riesgo alguno, la seguridad del tránsito de la carretera porque la carretera está a 5, 10 metros de distancia y no vamos a tener el tráfico pasando sin tener la garantía de que el desprendimiento no esté completamente asegurado. Ya una empresa especializada estuvo allí también el lunes y se está trabajando para que se nos haga la encomienda desde el Cabildo, bien a través del Instituto Risco Cabido, bien a través de Patrimonio Histórico, para nosotros que quizás somos más ágiles en la tramitación, meter mano de inmediato declarando la obra de emergencia porque de verdad es una obra de emergencia. Hemos abierto en estos días y agradezco a la Consejería de Educación el esfuerzo por abrir el aula de infantil para menores de entre 2 y 3 años del CEIP Alcalde Diego Trujillo. Recientemente se ha abierto y nos acompañaba el Consejero, para 18 familias con la escolarización temprana de estos niños y niñas. La Consejería ha incorporado un aula también de psicomotricidad y un segundo parque infantil en el centro. Yo creo que todos estamos de enhorabuena porque ahora hay dos sectores, está nuestra escuela infantil y por otro lado está también este aula en la zona de La Montaña. Y ya ha sido adjudicada la ampliación de la red wifi de la zona comercial abierta con un presupuesto de casi 50.000 euros procedente de fondos europeos y que contempla la expansión de esta red wifi gratis para la calle Drago y las zonas aledañas.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

9º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejal del Grupo Mixto (UxGC), Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas:



1.- Hemos visto en distintos barrios y pagos de nuestro municipio, en las zonas donde se ubican los contenedores de recogida de residuos sólidos, plásticos, etc., que hay una gran cantidad de basura alrededor de dichos contenedores con el riesgo de infecciones que eso conlleva para los usuarios; así como la mala imagen de suciedad que transmite al municipio. Por ejemplo, tenemos un contenedor, porque pasé y lo vi, pero en esa zona y en algunos barrios que no tienen el refugio de contenedores, hay un gran problema. No sé si es problema de la empresa que recoge la basura o de que al final caen cosas en el suelo y lo rompen los animales y demás y, es un caos porque hay mucha bolsa y mucha basura. Y por eso rogamos que se tomen las medidas oportunas. Este que le digo es la GC-292, cuando acaba La Agazal a mano izquierda. Esa parte, si lo miran, aquello está insoportable y todo lo que afea, que hay mucha gente que sube y bajan de las medianías, paran ahí a veces a tirar la basura y ven ese entorno. Por eso rogamos que se tomen las medidas oportunas para subsanar este problema lo antes posible.

2.- En la calle Guaydil existen varias arquetas con tapas levantadas, generando diferentes tropiezos y caídas de algunas personas. Además, el añadido de la gran inclinación de esa calle, lleva a estos problemas. Por lo que le rogamos que se le dé una solución lo más urgente posible para evitar problemas mayores.

3.- ¿En qué situación se encuentra la licitación de la externalización del servicio de alumbrado público?.

4.- Tras la noticia publicada en el periódico digital de La Provincia el 7 de enero de 2024 sobre la autorización de Industria para la expansión de una cantera situada en el espacio natural como es Amagro, la cual afecta a más de 30.000 metros de titularidad municipal: ¿Qué tiene de cierto esta noticia?. ¿Y cuál es la posición de este Grupo de Gobierno?.

Acto seguido, formuló el Sr. Concejal del Grupo Mixto (PSOE), Don Francisco Javier Hernández Rosales, las siguientes Preguntas:

1.- ¿Tiene previsto el Grupo de Gobierno instalar bandas reductoras de velocidad o semáforos con sensor de velocidad en la recta de Piso Firme?.

2.- ¿Tiene previsto el Grupo de Gobierno proceder al soterramiento de los contenedores que están delante de la Residencia de Mayores Genoveva Pérez?.

3.- ¿En qué situación se encuentra actualmente la instalación del Emisario de Bocabarranco?.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar la Sra. Concejala de Limpieza Viaria, Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, para contestar lo siguiente: “En cuanto a la campaña de limpieza en la zona de El Agazal, estamos esperando unos contenedores que se han comprado. Eso no viene en dos días, lleva su proceso. Y esos contenedores no pueden dar ningún tipo de enfermedad, porque son los de reciclaje. De todas formas, sí es



verdad que ese tipo de contenedor se recoge dos veces a la semana. Y, por favor, yo rogaría que pasaran cuando en realidad está eso bien hecho, porque siempre no están así los contenedores. Pero solucionaremos ese problema para los ciudadanos.”

Don Heriberto José Reyes Sánchez, Concejal de Urbanismo, contestó lo siguiente: “A la pregunta del Partido Socialista sobre la instalación de bandas reductoras en la carretera de Piso Firme, comentarles que eso es una carretera insular. El Ayuntamiento no tiene competencia. Le trasladaremos su petición. Pero ya le adelantamos que el Cabildo, Obras Públicas, no instala reductores de velocidad en sus carreteras. Nosotros trasladaremos la petición, pero a ver si ellos consideran oportuno lo del semáforo, porque los reductores no los instalan por temas de normativa interna.”

Don Julio Mateo Castillo, Concejal de Presidencia, contestó lo siguiente: "Respondo a la pregunta de Don Blas en relación al contrato de alumbrado público, en qué situación se encuentra. Comentarle que a la licitación que realizamos se presentaron un total de cuatro empresas. El día 3 de noviembre, tras el trabajo realizado por la Mesa de Contratación y los informes de valoración de los técnicos municipales, firmamos la adjudicación a Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, que es EFFICO. Pero tras esa adjudicación recibimos un recurso presentado por uno de los licitadores, en este caso Ferrovial, que fue la segunda empresa que quedó en la licitación, presentada al Tribunal Administrativo de Contratación Pública del Gobierno de Canarias, que automáticamente paraliza la ejecución del contrato. Lo que hicimos por parte del Ayuntamiento fue presentar en ese momento las alegaciones correspondientes, porque el motivo de la presentación del recurso no es contra criterios del propio Ayuntamiento, sino con la propia oferta presentada por las empresas, porque las dos empresas que mejor posicionadas quedaron, declararon confidencial su oferta y no pudieron verse una a la otra, los datos de sus propias ofertas. Con lo cual, con ese motivo, hay jurisprudencia ya previa y esperamos que el Tribunal resuelva pronto. Y la situación en la que estamos, además de presentar las alegaciones al propio Ayuntamiento, le dijimos también al Tribunal que nos permitiera levantar esa suspensión del contrato y que nos permitiera seguir adelante, porque es un servicio público esencial. Hemos recibido respuesta precisamente la semana pasada, el viernes 19 de enero, y nos contestaba el Tribunal que si bien es fundada la petición de levantamiento de suspensión realizada por el órgano de contratación del Ayuntamiento, estando ya bastante próxima la resolución del recurso, se estima lo más prudente cautelarmente mantener la suspensión que la ley vincula a la impugnación de la adjudicación. Por tanto, estamos esperando, como agua de mayo, que nos llegue esa resolución del Tribunal para seguir adelante con el proceso de contratación y poder llegar ya a una adjudicación definitiva y a la puesta en marcha del contrato de alumbrado público del Ayuntamiento de Gáldar. Mientras tanto, el servicio que lo lleva nuestro Concejal Cristian Perdomo, ha estado llevándolo con el personal municipal que queda en ese servicio, y con contratos menores puente, que es lo que también



los servicios jurídicos del Ayuntamiento y las corporativas que nos asesoran externamente, nos han recomendado realizar ante la suspensión de este contrato por parte del Tribunal Administrativo.”

Finaliza el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestando lo siguiente: "Para nosotros es un contrat tiempo. Es decir, ya nosotros hubiéramos tenido la empresa trabajando con el alumbrado público en nuestra ciudad desde hace bastante tiempo, pero estamos viendo que, licitación que saquemos, terminan denunciándose las empresas adjudicatarias unas a las otras. En temas de Servicios Sociales, en todas las licitaciones que estamos haciendo, ayuda a domicilio, promoción de la autonomía personal, etcétera, son permanentes las denuncias entre empresas que al final a quienes está perjudicando realmente, es a nosotros, porque al final el servicio no se está prestando como nosotros querríamos prestarlo. Y el Concejal, que es Cristian, ha estado él casi, casi, con la escalera en la mano para buscar soluciones muchas veces al tendido o a la caída de tensión en algunos tramos del alumbrado público. Pero espero que en breve ya el Tribunal, además tiene un plazo máximo, seis meses, pero ya lleva tres meses me dice Julio y que ya está próximo, gracias a que no lo sacamos hace poquito. Hay una pregunta que tendría que haber respondido Eleazar, que es la de las arquetas con tapas levantadas generando tropiezos en la calle Guaydil. Se lo transmitimos. De todas formas, Pedrín, también un tema de tráfico. Míralo tú con Eleazar para que no haya ningún percance. Y después hay dos temas que son, uno, el tema del soterramiento de los contenedores. En su momento los soterramientos de contenedores se empezaron a poner en Gáldar gracias a una subvención que pedíamos de zonas comerciales abiertas. Realmente por eso empezamos a colocarlos en Gáldar. Tiene sus más y tiene sus menos, y Toñi lo sabe perfectamente. A nosotros nos ha dejado bloqueado en algunos momentos porque es un hidráulico, es una máquina, al final en un momento determinado te falla, la llave desaparece. Hemos tenido nuestros más y nuestros menos. Y si no se limpia es igual de insalubre, porque eso es una plataforma que si tú no terminas limpiándola, con el tiempo lo que consigues es que aquello sea, perdóneme la expresión, un churro. Es verdad que la Residencia de Ancianos, yo paso bastante por esa zona y yo creo que está bastante limpia. Independientemente que si conseguimos una subvención, no solo ahí, sino en los puntos estratégicos en los que hay mucha cantidad de contenedores, a lo mejor estéticamente queda mejor ver tres bocas que no ocho contenedores seguidos. Eso estéticamente. Pero la limpieza es la misma y debe ser la misma, estén enterrados o estén en superficie. Lo digo porque nadie diga, "bueno, porque están en superficie son insalubres", no. Insalubres es si no están limpios, pero también si están enterrados y no están limpios, también es un foco de infección. Pero vamos a ver si en un momento determinado sale algún tipo de línea de subvención que podamos seguir soterrando contenedores, no tenemos problema. Con respecto a las dos cuestiones, yo creo que interesante las dos preguntas que hace la oposición. La primera es con respecto a la cantera situada en el espacio natural Amagro, la cual afecta a unos 30.000 metros cuadrados de titularidad municipal. ¿Qué tiene de cierto dicha noticia?, es cierta, es decir, el Gobierno de Canarias tiene la potestad de realizar ese expediente y de informarlo favorablemente y ha informado



favorablemente la expropiación. Es verdad que en la noticia yo eché en falta un detalle, que no sé si es porque no lo conocen o porque alguien se ha olvidado. Y yo creo que es muy interesante que la gente sepa todo. La cantera, ¿desde qué año está?. La cantera lleva muchas décadas porque parece que da la sensación de que primero se hizo la declaración de paraje natural y después se colocó de forma ilegal la cantera. Eso es lo que transmiten o se intenta transmitir por medio también de algunos grupos ecologistas. Miren, con todo el derecho del mundo, pero es que no estaba este Alcalde aquí cuando se montó la cantera de Juan Santana, de Conasfal como la conocemos. Décadas, todos lo sabemos, décadas. Pero parece que fue antes de ayer o que nosotros aparecimos por aquí y autorizamos a que se colocara allí. Además hay algo que vuelvo a decir que me parece que se olvidan. Y es que en el año 2005, 2006 aproximadamente, yo no estaba de Alcalde, se armó una polémica muy fuerte en aquel momento en Gáldar, que fue las famosas cuadrículas mineras. Y de eso no se nombra nada en la noticia. No sé por qué. Y yo tengo que recordar. Hubo un señor, en estos días me lo recordaban, Antonio Luis Medina, ex consejero del Partido Popular de Industria, adquiere una serie de cuadrículas mineras en la zona de Corralete. Y el barrio de Corralete y el barrio Negrín se armó y se sublevó porque se intentó poner la Ley de Cuadrículas Mineras por encima de la titularidad registral que tú tengas. Y es que es así. La Ley Estatal te permite que una cuadrícula minera tenga derecho expropiatorio. Y efectivamente cuando tú tienes un derecho y tienes una cantera y Conasfal compra la cuadrícula minera, no voy a contar todos los detalles internos, pero me lo sé, compra un derecho que es la extracción minera. Y ese derecho lo ejercita ahora diciendo la titularidad del suelo es del Ayuntamiento de Gáldar y yo ejercito para quedarme con la titularidad del suelo. Y el Ayuntamiento de Gáldar, ¿qué dice entonces?, que no. Porque no tiene derecho. Es que hay una parte que se quieren olvidar de forma intencionada. Yo creo que cuando se cuenta toda la historia, hay que contarla entera y, yo asumo, efectivamente también digo, aquí se trajo en su momento en un Pleno, yo recuerdo perfectamente donde incluso con informes contrarios se decidió continuar con un arrendamiento, que yo no continué. El arrendamiento está vencido hace no sé ni cuántos años, porque yo no quise continuar con el arrendamiento porque sabía que había informes contrarios y, en aquel momento se continuó y se dijo en este Pleno, que era para salvaguardar la empresa y los trabajadores. Es legítimo, cada uno defiende los posicionamientos políticos que quieren defender. Pero parece que es que este Ayuntamiento ha tenido connivencia. Si yo hubiera querido tener connivencia, hubiéramos seguido arrendando y no lo hicimos. Nos negamos y dijimos que no íbamos a entrar por ahí porque los informes eran contrarios. Pero ahora, no arriendas, tienes una cuadrícula minera, tienes una concesión administrativa reglada que te da derecho. La cantera lleva históricamente puesta ahí antes del paraje natural. Y ahora la expropiación en el Gobierno de Canarias, ¿qué va a decir el Ayuntamiento?, ¿que tampoco estamos de acuerdo?. Yo creo que no. Es decir, en la vida política uno tiene que no ponerse de perfil y a veces hay que asumir también,



aunque no te gusten las decisiones. Me gustaría más tomar otro tipo de decisiones. Pero ni puse la cantera, ni he sido cómplice, ni he actuado dejando mis funciones o haciendo caso omiso de mis funciones. Pero también hay que reconocer los informes internos jurídicos que nos avalan y nos dicen, mire, es que no le queda otro remedio, es que usted no puede mirar para otro lado, es que este señor está ejerciendo lo que la ley le permite. Y yo creo que dentro de todo lo malo, de todo lo negativo, evidentemente tendremos una expropiación, nos tendrán que pagar. Pero el último mensaje que yo mando, y lo dejo claro, cualquier dinero que entre dentro de este Ayuntamiento mientras yo sea Alcalde, que sea de adquisición, de venta de un suelo, se tiene que revertir, por lo menos yo lo entiendo así, en la adquisición de suelo por otro lado. Que nunca nadie valore que es simplemente una expropiación donde nos han quitado un terreno y que al final, no hemos hecho, con ese dinero entra y sale dentro del Ayuntamiento y se acabó. No. Nosotros entendemos que ese dinero tiene que estar a disposición del beneficio de los ciudadanos, pues para terminar de comprar La Quinta, para hacer la adquisición, me lo han escuchado varias veces, de la ONCE, por ejemplo, un edificio que sea público. Por un lado hemos perdido, pero por otro yo creo que podemos ganar en un patrimonio municipal. Y por último, emisario de Bocabarranco. Esto sí que es un poco más largo. El 27 de noviembre hemos recibido los pliegos ya de condiciones. A finales del año pasado nos daban la autorización de vertido el Estado. Llevábamos detrás de este tema, ustedes saben, yo creo que por lo menos tres años de lucha permanente para que el Estado nos diera el vertido, el derecho de vertido de la salmuera, no sólo del vertido de las aguas depuradas sino también de la salmuera, de la planta de Agragua, de la planta desalinizadora y de la depuradora. Ese derecho de vertido, cuando ya nos viene de Madrid, creo que fue a finales del año pasado y ya dábamos por hecho que era el último escollo que teníamos que pasar, la sorpresa es que lejos de la realidad, un año después, y vuelvo a decir, el 27 de noviembre, ha sido el Gobierno de Canarias el que ha tenido ese expediente, concretamente la Jefatura de Servicios de Contaminación de Aguas y Suelos, Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, de la Consejería que tiene el mismo nombre del Gobierno de Canarias; es decir, durante casi un año ha estado el Gobierno de Canarias para redactar las condiciones que querían que se incluyeran dentro de los pliegos que se van a sacar a concurso público. De verdad que yo nunca lo he entendido, porque si a mí el Estado me autoriza a verter, y no hay problema porque todos los condicionantes técnicos, medioambientalmente hablando, nos lo han avalado el Estado, ¿cómo es que nos pegamos un año para que un pliego nos lo redacten, nos lo manden y después del día 27 todavía estamos esperando a que nos den ese último visto bueno para la contratación del Emisario de Bocabarranco?. Es decir, es ilógico, no tiene sentido lo que yo estoy explicando, porque no puede ser que una simple modificación de un pliego esté reteniendo un concurso público creo que de 9 millones de euros, si yo no recuerdo mal, y que a día de hoy ya hubiera estado sacado a concurso. Yo tengo la intención, y he pedido ya reunión, en este caso con el Director General, para que me atienda personalmente, a mí y al Consejero de Aguas del Cabildo de Gran Canaria, Don Miguel Hidalgo, porque



no tiene sentido ninguno. Si tenemos toda la declaración de impacto ambiental, tenemos el proyecto, tenemos las autorizaciones de Madrid, no puede ser simplemente una autorización de que el pliego está bien redactado para sacar a concurso. Bueno, yo espero que haya sensatez, que no se siga empantanando, porque al final estamos aburridos de tanta traba burocrática. Puedo entender cuando no había dinero, cuando no había proyecto, cuando no había declaración de impacto ambiental, pero es que ya está todo. Y solo por un condicionante de un pliego para sacarlo a concurso. Hemos recibido una buena noticia en estos días, que el 85% de lo que ha costado la depuradora de Bocabarranco, que está a punto solo de la conexión eléctrica, nos lo han dado los fondos europeos. Es una buena noticia porque el Cabildo de esa manera ha ahorrado un 85%, y nos da pie a que nadie dude de que era una obra necesaria cuando Europa misma nos la está financiando, y también es un argumento para decir a quienes en algún momento puedan criticar de que por qué venían 15 millones de euros a Gáldar, porque se hacen las cosas bien, hacía falta, era para dos pueblos, no solo para Gáldar, más de 50.000 habitantes está previsto que se conecte en esta depuradora, la vida útil me refiero, hoy estaba prevista para 30.000, ya somos mucho más, 14.000 y pico en Guía y 25.000 en Gáldar, pues miren ya las cifras que estamos hablando. La intención clara es que salga la depuradora ya enganchada a la red eléctrica en breve, se ponga en funcionamiento un tanque de tormentas de 6.000 metros cúbicos, para mí yo creo que ese va a ser el antes y el después, no vamos a ver ese vertido barranco abajo de las aguas sin depurar, pero el emisario hace falta todos los días, porque aunque pensemos que nunca se lanzan las aguas depuradas, sí se lanza toda la salmuera a diario de la planta de Agragua y de la planta desalinizadora del Cabildo, la que era del Ayuntamiento. Hace falta, todos los días tiene que salir el rechazo del agua desalinizada, la salmuera, la sal, tenemos que echarla todos los días al mar, por lo tanto, es lógico que el emisario, yo creo que ya hubiera estado más que construido si no hubiéramos tenido tantos impedimentos burocráticos que nos hemos encontrado. Les digo que el último escollo es simplemente la autorización de los pliegos de la licitación pública. ¿Quedan claras las dos cuestiones?. ¿Hay alguna duda?. No, pues se levanta la sesión.”

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

